

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresa para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Resolución de convocatoria), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a PYME, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, (en adelante Orden de bases reguladoras) y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 25 de junio, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 2 de Agosto de 2021. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Cádiz, 50 solicitudes ,45 de la Línea 1 y 5 de la Línea 2

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo,

C/ PZ-Asdrubal Edif. Junta de Andalucía 6
 11071 - CÁDIZ
 T.:956907031 FAX:956203896



Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	1/29
 UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==				



Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÁDIZ, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a fecha de 1 de septiembre de 2021.

El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 15 de septiembre de 2021.

En consecuencia, tras finalizar la fase de subsanación y la revisión de la documentación presentada, 48 solicitudes fueron admitidas a la fase de valoración técnica, 2 solicitudes fueron resueltas por denegación o desistimiento al no subsanar una de ellas (Energía Solar de la Bahía SL) y otra al haber presentado solicitud posteriormente en otra provincia (Cruz Roja Española).

Finalmente, sólo se valoran 47 solicitudes (de las 48 admitidas a la fase de valoración técnica) al estar duplicada una de ellas (José Carlos Caballero Pérez). Una de las entidades solicitantes no alcanza, en la valoración, la puntuación mínima requerida para que el proyecto sea subvencionable (Asociación Protectora de Personas con discapacidad intelectual ASPRODEME). Por lo cual 46 pasan a la siguiente fase.

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado de la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Cádiz (en adelante CPRL de Cádiz), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

- alegar lo que estimaran pertinente
- reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
- como comunicar su aceptación a la subvención propuesta
- así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 6 de Octubre de 2021 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. Con fecha 13 de Octubre de 2021 se publica Corrección de errores de la propuesta provisional, de 6 de octubre de 2021, de la Comisión de valoración.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 21 de Octubre de 2021, no presentando la documentación 16 de las entidades solicitantes.

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	2/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Cádiz realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las personas/entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada. Concretamente, se requirió a 6 de las entidades solicitantes (Pinturas Bretón SL, Asistencias Rafael Gómez SL, Construcciones Pedro Ruiz Acosta SL, Seabay Marine&Offshore SLU, Ambulancias Barbate SCA Y Hermanos Macpherson Snyder SL), para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Del análisis de las alegaciones y documentación aportada durante el trámite de audiencia se concluyen las siguientes cuestiones; una vez finalizado el plazo concedido individualmente.

Ambulancias Barbate SCA reformula la solicitud ya que en el Presupuesto presentado en la solicitud inicial incluía el IVA soportado, no siendo éste subvencionable. Por tanto, el presupuesto de la inversión pasa a ser 16.640,00 euros y la subvención propuesta 10.816,00 euros (65%).

Construcciones Ruiz Acosta , S.L. En la propuesta provisional de la Comisión de Valoración de Cádiz, para la concesión de subvenciones al amparo de la resolución de 25 de Junio de 2021 aparecía en el Anexo C1 “Relación de beneficiarios provisionales suplentes para la línea 1” con una puntuación de 4,48 puntos. En su solicitud aparecía marcada, en Criterios de Valoración, que la entidad estaba certificada conforme a las normas OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional y ISO 14001 de Gestión Medioambiental, por lo que se puntuó con 0,25+0,25 (0,50 puntos). Al no acreditar dichas certificaciones la puntuación final pasa a ser 3,98 puntos, no alcanzando la puntuación mínima de 4 puntos necesarios para que el proyecto sea subvencionable.

Hermanos Macpherson Snyder SL reformula la solicitud ya que en el Presupuesto presentado en la solicitud inicial incluía el IVA soportado, no siendo éste subvencionable. Por tanto, el presupuesto de la inversión pasa a ser 8.446,37 euros y la subvención propuesta 6.334,78 euros (75%).

Pinturas Breton SL y Asistencia Rafael Gómez SL , subsanan las deficiencias requeridas

Seabay Marine & Off Shore SLU, no subsana . Con fecha 01/10/2020 presenta una rectificación del CNAE. el correcto es el 4674 (Comercial por mayor de ferretería , fontanería , y calefacción), pero esta modificación , no se corrige en la en el resto de documentación aportada (Agencia Tributaria, en TGSS...)Con fecha 09/11/2021 (posterior a solicitud) se presenta el modelo 036 de modificación

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/29



UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==



Con fecha 21/10/2021 D. Francisco Javier Lobatón Soler, en representación de la entidad **Explotación Agrícola El Canchal, S.L.** solicita modificación de la fecha de Inicio del Proyecto, pasando a ser la fecha de registro de la solicitud, en lugar de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión cómo constaba el su Solicitud.

Por lo cual, son 28 las entidades que han aportado la documentación correctamente. 27 de la línea 1 y 1 de la línea 2.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en CÁDIZ es competente para resolver el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del texto articulado de la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Decreto de la Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 226/2020, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resuelve en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/29



UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==



respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y la Propuesta Definitiva del CPRL de Cádiz de fecha 10 de Diciembre de 2021, con la corrección de error aritmético de la empresa DUPLOKIT, S.L. de fecha 15 de diciembre de 2021 esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz,

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en los Anexos A.I y A.II, subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada persona/entidad se indica en dichos Anexos de relación de beneficiarias en la provincia de Cádiz para el año 2021, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de concesión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, disponible en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24614.html> ,

sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en el apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en los respectivos Anexos para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA RESOLUCIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en la Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librá, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2022, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

QUINTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de esta Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	6/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

SEXTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la Resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente resolución de concesión, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la Resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SÉPTIMO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado, las personas/entidades beneficiarias de la subvención contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- a) Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- b) Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la persona/entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	8/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Cádiz a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

OCTAVO.- En aplicación de lo previsto en los artículos 9 y 10.1 del Real Decreto 1013/2009, de 19 de junio, sobre Caracterización y Registro de Maquinaria Agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

NOVENO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	9/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportara certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen.

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	10/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN,
ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÁDIZ

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==	PÁGINA 11/29



UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==



ANEXOS A LA PROPUESTA DEFINITIVA DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2021 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	12/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



ANEXO A.I RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/ SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL12021CA0037	B72058571	MADERAS CARREÑO MORENO SL	Sistema de Aspiración Centralizada. - Turbina de Alta Presión conexión a tubería - Filtración con mangas filtrantes. - Instalación de conductos acero galvanizado. N.º Fra.- 141 del 07/07/2021 – 19.180,00.- COMERCIAL ANDAMAK	-1.i	19.180	75	14.385	7192,5	7192,5	9,2	6	F. Res
PL12021CA0003	B72286040	MANUFACTURAS TELLO, S.L.	Sistema de Aspiración Centralizada. - Turbina 30cv - Modulo de alta filtración - Lipieza de filtros por vibración. 18.510,00.- N.º Fra.- 47 del 05/03/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.i	18.510	75	13.882,5	6941,25	6941,25	9,2	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ

FECHA

16/12/2021

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==

PÁGINA

13/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0018	A11231768	CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ, S.A.	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Vehículo Eléctrico Altimar G4 PORTAFERETOS MTC 8. - BATERIAS 4M - Portes y Formacion 47.728,66 N.º Fra.- 1-000230 – 29/07/2021 MARCO	-1.f	47.728,66	31,43	15.000	7500	7500	8,77	6	F. Res
PL12021CA0045	B72184476	MADERAS Y HERRAJES MANA, S.L.	Sistema de Aspiración Centralizado - Turbina 25 cv - Filtración acero galva con mangas filtrantes- - Instalación de conductos acero galva central. 20.450,00.- N.º Fra.- 25 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.i	20.450	73,35	15.000	7500	7500	8,52	6	F. Res
PL12021CA0040	B72301328	HERMANOS SANCHEZ SOTO CARPINTEROS, S.L.	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Fresadora Hammnett 3100X2100. 51.475,00.- Fra.- 26 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMK Prensa Platos Frio ORMA S6 3000 x 1300. 16.789,00.- N.º Fra.- 27 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMK	-1.f	68.264	21,97	15000	7500	7500	6,96	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	14/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0034	B72359359	LA VIRUTA SOLID SUR- FACE SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Fresadora CNC Harnnett Trak ATC 3100X1300. 42.350,00.- N.º Fra.- 18 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.f	42.350	35,42	15.000	7500	7500	6,74	6	F. Res
PL12021CA0039	B72389786	CARPINTERIA POLIFORMAS SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Escuadradora FELDER K940 S. 19.280,00.- N.º Fra.- 32 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	19.280	75	14.460	7.230,	7230	6,51		F. Res
PL12021CA0043		MADERAS ROMERO DELGADO SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Escuadradora FORMAT 4 kappa 400X-motion. 21.900,00.- NºFra.- 22 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	21.900	68,49	15000	7500	7500	6,46	6	F. Res
PL12021CA0031	B11681814	CARPINTERIA JUBASA, SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Encoladora de Cantos G380 FELDER. 21.620,00.- N.º Fra.- 15 – 15/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	21.620	69,38	15000	7500	7500	6,32	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	15/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0046	**68**58*	CABALLERO PEREZ JOSE CARLOS	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Encoladora de Cantos FELDER G380. 21.280,00.- N.º Fra.- 149 – 18/05/2021 COMERCIAL-ANDAMAK	-1.f	21.280	70,49	15.000	7500	7500	6,29	6	Fecha solicitud 07/07/2021
PL12021CA0004	A11090412	ASERRADORA CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Encoladora Format-4 Tempora 60.06 LX. 44.488,00.- N.º Fra.- 23 – 16/02/2021 COMERCIAL-ANDAMAK	-1.f	44.488	33,72	15.000	7.500	7.500	6,24	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	16/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0038	B11013794	JOSE MONCADA AN- DRADES SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. - Venta de Grúa FASSI 155A.0.25 e-active. - Radio control Danfoss de 4 funciones. - Gatos extensibles manuales con una longitud de 4375 mm y control de estabilidad FSC. - Válvulas pilotadas en todos sus movimientos. - Montaje Grúa, equipo hidráulico. - Caja comercial con unas medidas de 6000 mm. De largo x 2550 de ancho y 800 mm altura portalon en aluminio, colocar tres duelas de sobreportalon, suelo de chapa de 4 mm. Y colocar guía amarres para jaulas según indicaciones cliente. - Barra antiempotramientos, caja herramientas, deposito de agua con jabonera y dispositivo luces V23. - Legalización. 38.900,00.- N.º Fra.- P21005 – 19/03/2021 RASECAR	-1.f	38.900		38,56	15.000	7.500	7.500	6,24	6	Fecha solicitud 19/07/2021 1
---------------	-----------	-------------------------------	---	------	--------	--	-------	--------	-------	-------	------	---	------------------------------------

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslqQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	17/29



UGOMR45210GiZu+TdjslqQ==



PL12021CA0015	B11843133	CARPINTERIA METALICA EST PICHACO SL	Inversión para evitar riesgos de cortes, aplastamientos y proyección de partículas. Sustitución de Sierra de Cinta Manual Marca FTX, Mod. 207-TF por Sierra de Cinta Manual MG K-300/2-M. 8.950,00.- N.º Fra.- 27.042764 – 28/07/2021 SOLANO, S.L. SUMINISTROS DE FERRETERÍA.	-1.a	8.950	70	6.265	3132,60	3132,60	6,11	6	F. Res	Fecha solicitud 19/07/2021
PL12021CA0041	A11049863	ALUMINIOS EL CUBO SA	Inversión para atenuar o eliminar los riesgos detectados en el equipo a sustituir. Sustitución de Tronzadora WOODMAN SC315/2800 con 30 años de antigüedad por: DS 501 (TRONZADORA DOBLE CABEZAL OSN. MOD.: DS 501 MARCA: OSMAN Incluye Impresora de etiquetas y avance disco oleo-pneumático y lubricación especial para aluminio. 18.778,5.- N.º Fra.- P-806.21 – 14/06/20241 DISOMIAQ MAQUINARIA, S.L.	-1.a	18.778,5	75	14.083,86	7041,93	7041,93	5,96	6		

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	18/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0030	B11773686	SOLUCIONES MODULARES ANDALUZAS S.L.	Inversiones para sustitución de maquinaria con mas de 10 años de antigüedad en concreto Es-cuadradora SAC CS 45 por Es-cuadradora FORMAT 4 KAPPA X-motion. 21.690,00.- N.º Fra.- 28 - 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	21.690	69,16	15.000	7500	7500	5,94	6	F. Res
PL12021CA0028	F11038965	AMBULANCIAS BARBANTE SCA	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Instalación de Sistema de Carga Eléctrica de Soporte para Cami-llas en Ambulancias Tipo C - WINCH PA.-490 con soporte bancada PB-410/0 M - Accesorio especial para las BANCADAS PROMEBA. - Sistema que convierte una Bancada Manual en una Eléctri-ca, gracias al Sistema PA-490. 16.640,00.- N.º Fra.- 750/1 – 23/07/2021 PROMEBA	-1.f	16640	65	10816	5408	5408	5,88	5	F. Res
PL12021CA0042	*2*5*848*	RODRIGUEZ SANCHEZ MANUELA	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Encoladora de Cantos FELDER G 380. 21.980,00.- N.º Fra. 66 – 05/04/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.f	21.980	68,24	15000	7500	7500	5,85	6	Fecha solli-citud 16/07/2021

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==	PÁGINA	19/29



UGOMR45210GiZu+TdjslgQ==



PL12021CA0005	B72283260	MADERAS Y BRICOLAJE PALMONES SL	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Seccionadora o Escuadradora Vertical GMC KGS. N.º Fra.- 20 – 16/02/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	20.779,5	72,19	15.000	7500	7500	5,84	6	F. Res
PL12021CA0032	3*02***g*	VEGA LOPEZ VICENTE	Sustitución de Escuadradora de mas de 23 años. Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Sierra Circular o Escuadradora K940 S. 19.280,00.- N.º Fra.- 73 – 14/04/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	19.280	75	14.460	7230	7230	5,76	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	20/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0022	B72348592	SATEC 2020 SL	Reposición de Andamios Marca RUX Mod. SUPER 65 antiguos, por Andamios cuyas características son: PLAT.ACERO PERFORA 0,32x0,73 - 20 ud. 943,16 - PLAT.ACERO PERFORA 0,32x1,09 - 20 ud. 960,67 - PLAT ACERO PERFORA 0,32x1,57- 20 ud. 988,04 - PLAT. ACERO PERFORA. 0,32x2,07 - 20 ud. 1.108,57 - PLAT ACERO PERFORA 0,32x2,57 - 20 ud. 1.279,76 - PLAT.ACERO PERFORA 0,32x3,07 - 20 ud. 1.452,82 - BARANDILLA AC.FRONTAL 0,73 - 20 ud. 236,85 - BARANDILLA AC.LAT.DOBLE 0,73 - 20 ud. 511,35 - BARANDILLA AC.FRONTAL 1,09 - 20 ud. 247,05 - BARANDILLA ACERO 1,57 - 20 ud. 255,75 - BARANDILLA ACERO 2,07 - 20 ud. 274,50 - BARANDILLA ACERO 2,57 - 20 ud. 295,20 - BARANDILLA ACERO 3,07 - 20 ud. 314,10 - RODAPIE BLITZ FRONTAL 0,73 - 20 ud. 205,95 - RODAPIE BLITZ 3,07 - 20 ud. 308,85 - (E) DIAGONAL 1,57 BLITZ C/2 GRAP - 20 ud. 770,55 - DIAGONAL 2,07 BLITZ - 20 ud. 519,90 -	-1.a	21.742,35	68,98	15000	7500	7500	5,68	3	F. Res
---------------	-----------	---------------	---	------	-----------	-------	-------	------	------	------	---	--------

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	21/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==

A

PL12021CA0035	B11895364	DUPLOKIT SL	DIAGONAL 2,57 BLITZ 20 ud. 545,70.- DIAGONAL 3,07 BLITZ 20 ud. 581,70.- PLAT. ROBUS C/ESC AP.LAT.C/AU- TOCERRE 2,57 - 10 ud. 2.712,01.- PLAT.ROBUS C/ESC AP.LAT.Cu/ AU- TOCERRE 3,07 - 10 ud. 3.078,62.- BASE REGULABLE 0,60 - 20 ud. 315,01.- BASE REGULABLE 0,80 - 20 ud. 453,22.- MARCO LW AC.CORONACION 0,73 - 20 ud. 652,05.- MARCO LZ AC. LATER.CORONA- CION 0,70 - 15 ud. 877,73.- EURO MARCO ACERO LW 200x073 - 24 ud. 1.361,16.- TUBO ANCLAJE 0,38 - 21 ud. 193,80.- TUBO ANCLAJE 0,95 - 22 ud. 298,28.- N.º Fra.- 004/V21100039 - 13/07/2021 LAYHER, S.A.	-1.f	19.870	75	14.902,5	7451,25	7451,25	5,65	6	F. Res
			Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Retorno de piezas para Encoladora. 19.870,00.- N.º Fra.- 7 - 29/01/2021 COMERCIAL ANDAMAK									

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	22/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0023	B41956285	EXPLOTACION AGRICOLA EL CANCHAL, S.L.	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Sustitución de SEGADORA MA-SSEY-FERGUSON y RULO FOWLER, sin marcado CE, con mas de 10 años de antigüedad. - SEGADORA NUEVA MARCA BCS, MOD. DUPLEX STONE 2.12 METROS. 3.584,00,- N.º Fra.- 423 – 12/11/2020 PEREZ GONZALEZ - RULOS COMPACTADORES NUEVOS MARCA NOLI MOD. RA DIAMETRO 430MM 2.200 MM X 3. 5.380,00,- N.º Fra. 424 – 12/11/2020 PEREZ GONZALEZ - PALA CARGADORA NUEVA MARCA TENIAS MOD. TE30 PARA CLAAS ARION 510 CIS. 6.004,30,- N.º Fra.- 422 – 12/11/2020 PEREZ GONZALEZ	-1.f-1.a	14.968,3	75	11.226,23	5613,11	5613,11	5,6	6	F. solicitud 30/07/2021
---------------	-----------	---------------------------------------	--	----------	----------	----	-----------	---------	---------	-----	---	----------------------------

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	23/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0044	B72222318	MADERAS Y CORTES CHICLANA, S.L.L.	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Sustitución de Sierra de Disco OMEGA RADIAL ARM SAN (del año 1991) ESCUADRADORA FELDER FOR- MAT 4 KAPPA 400 X. 21.435,00.- N.º Fra. 45 – 04/03/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.a	21.435	69,98	15.000	7500	7500	5,41	6	F. Res
---------------	-----------	--------------------------------------	--	------	--------	-------	--------	------	------	------	---	--------

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	24/29
 UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==				



PL12021CA0020	B11772050	ASISTENCIA RAFAEL GOMEZ SILL	Sustitución de andamios amarillos por antigüedad y mal estado por la compra de Andamios Europeos PLAT.ACERO PERFORA 0,32X 1,09. 30 ud. 1.441,01 PLAT.ACERO PERFORA. 0,32-x1,57 30 ud. 1.482,06.- PLAT.ACERO PERFORA. 0,32-x2,57 30 ud. 1.919,64.- (V) PLAT.ROBUST C/ESC. 2,57 21 ud. 5.454,25.- BASE REGULABLE 0,60 31 ud. 429,10.- BASE REGULABLE 0,80 31 ud. 617,34.- EURO MARCO ACERO LW 200x073 96 ud. 5.444,64.- MARCO LW AC. CORONACION 0,73 20 ud. 652,05.- MARCO LW AC.LATER.CORONACION 0,73 20 ud. 1.170,30.- BARANDILLA ACERO 2,57 60 ud. 885,60.- BARANDILLA ACERO 3,07 60 ud. 942,30.- BARANDILLA AC.LAT.DOUBLE 0,73 30 ud. 767,03.- N.º Fra.- 004-V21100036 – 29/06/2021 – LAYHER, S.A.	-1.a	21.205,32	70	14.843,72	7421,86	7421,86	5,4	4	F. Res
---------------	-----------	------------------------------	--	------	-----------	----	-----------	---------	---------	-----	---	--------

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+TdjslGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	25/29



UGOMR45210GiZu+TdjslGQ==



PL12021CA0021	B11588431	PINTURAS BRETON SL	Sustitución de escaleras y repi- sas de la empresa IROKO AM- BIENTES, S.L. a la fecha 30/03/2018, por otro sistema de almacenamiento: Andamios 21.479,02 N.º Fra. 004-V21100038 - 10/09/2021 LAYHER, S.A.	-1.a	21.479,02	69,83	14.998,8	7.499,40	7.499,40	5,37	2	F. Res
PL12021CA0033	**0**516*	REYES GIL, DAVID	Inversión para evitar riesgos de manipulación de cargas. Sierra circular K 940 S 18.900,00.- N.º Fra.- 48 – 05/03/2021 COMERCIAL ANDAMAK	-1.f	18.900	75	14.175	7087,5	7087,5	5,26	6	F. Res

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	26/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



PL12021CA0019	B11055837	TURBO CADIZ SL	MEJORA PRL; EQUIPOS DE EMERGENCIA (BALIZAS COCHE, LAVAJOS PEDESTAL C513); INVERSIONES DE ÍNDOLE ERGONÓMICA (REPOSAPIES, ALFOMBRILLAS RATON, SILLONES OYANA B); SISTEMAS DE PREVENCIÓN COLECTIVA PARA EL TRABAJO EN ALTURA (DISPOSITIVOS RETRÁCTILES ANTICAIDAS, CONOS PLEGABLES)	-1.g-1.e- 1.c	2.263,77	75	1.697,82	848,91	848,91	5,13	6	Fecha solicitud 30/07/2021
			Dispositivos Retractiles Anticaidas CLIMAX 6M 27070021000000 4 ud. x 132 = 528,00.- N.º Fra. A 0089-2021 13/07/2021 SERFLUID, S.L.									
			Conos plegales 70 cm. Nylon c/luz y 2 Banda (Pilas no incluidas) 9030 10 ud. x 21,30 = 159,75.- Rollo cinta 10x200 galga 300 1 cara con impresion 50 ud. x 14,07 = 703,50.- N.º Fra. AA0126/2021 - 14/07/2021 SERFLUID, S.L.									
			Baliza coche 1801490 20 ud. x 11,50 = 230,00.- N.º Fra. 0095/2021 -									

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==	PÁGINA	27/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==



ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LÍNEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD /SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2021 1º PAGO (euros)	2022 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL22021CA0002	B11579513	HERMANOS MA-CPHERSON SNYDER, S.L.	DISEÑO, IMPLANTACION. 3.196,37.- N.º Fra. 2 – 20/07/2021 INTEDYA. Y CERTIFICACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL CONFORME A LA NORMA ISO 45001:2018 Y AUDITORIA DE CERTIFICACION. 5.250,00.- N.º Fra. 0071/CE411 – 29/07/2021. BUREAU VERITAS.	- 2. d-2. c	8446,37	75	6334,78	3.167,38	3.167,38	6	12	F. Res
TOTAL SOL: 1				TOTALES:	8446,37		6334,78	3.167,38	3.167,38			

Código Seguro de verificación:UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	FECHA	16/12/2021
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	29/29



UGOMR45210GiZu+Tdjs1gQ==